

Resolución Directoral

N°059-2023 DE/ENAMM

Callao, 15 FEB. 2023

Visto el Memorándum N° 021-2023/ENAMM/PRES de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el Jefe (e) de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

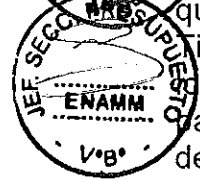
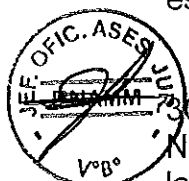
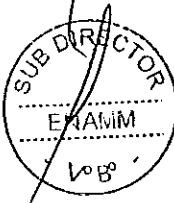
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", norma que describe y precisa la naturaleza, estructura y funciones de la Entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM de fecha 17 de julio de 2001, los titulares de las entidades del sector público que desarrollen actividades de comercialización de bienes y servicios y efectúen cobros por tales actividades, mediante resolución



establecerán la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son de objeto de comercialización por parte de la entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es el documento que complementa al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), brindando la posibilidad a las Instituciones Públicas de otorgar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas o particulares siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas, para satisfacer una demanda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 422-2022 DE/ENAMM de fecha 20 de setiembre de 2022, se aprobó la Guía de Servicios No Exclusivos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" referida a los servicios no exclusivos prestados por este Centro Superior de Estudios, los cuales pueden ser entregados por otras instituciones públicas o particulares siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas, para satisfacer una demanda; modificada por Resolución Directoral N° 465-2022 de fecha 24 de octubre de 2022.

Que, mediante documento de visto el Jefe (e) de la Sección de Presupuesto solicita la actualización de la Guía de Servicios, a efectos de incluir en la misma la propuesta para la inclusión de carnés universitarios, con la finalidad de cumplir con los procedimientos establecidos por la SUNEDU;

A su vez, en atención a que la estructura de costos y los requisitos de los servicios han variado, habiendo sido elaborados por la Sección de Presupuesto en coordinación con las áreas usuarias; razón por la cual se ha efectuado un proyecto de actualización de la Guía de Servicios, el cual contiene un total de TREINTA Y UN (31) Servicios No Exclusivos actualizados;

Que, tratándose de servicios prestados en no exclusividad, la Guía de Servicios No Exclusivos de la ENAMM comprende a los servicios prestados en no exclusividad por parte de la institución. Siendo preciso gestionar la publicación en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad a lo señalado en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación de la Subdirectora, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe (e) de la Sección de Presupuesto y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Guía de Servicios No Exclusivos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" ENAMM - 2023, la misma que consta de TREINTA Y UN (31) Servicios No Exclusivos y que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la ENAMM, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 422-2022 DE/ENAMM de fecha 20 de setiembre de 2022 y otras que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la expedición de la resolución a la Oficina de Administración/Sección de Presupuesto, Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas de los Programas Académicos de Administración Marítima y Portuaria, Puente y Máquinas, Dirección Académica de Posgrado, Dirección de Capacitación y Entrenamiento, Centro de Idiomas, Centro PRE ENAMM, y demás relacionadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

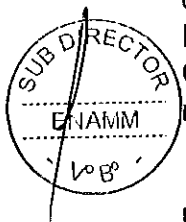
ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Promoción Institucional y Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.enamm.edu.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Administración/Sección de Abastecimiento y Servicios gestionar la publicación de la presente resolución y su anexo en el diario oficial "El Peruano".

ARTÍCULO SÉTIMO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Manna Mercante
"Almirante Miguel Grau"



ANEXO

GUIA DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS / TUSNE

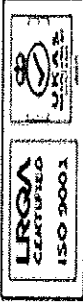
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITE		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE BRINDA EL SERVICIO
			(en S/)	(% UIT)		
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE PRE-GRADO						
1	Pensión mensual de enseñanza (Pre-ENAMM).	1. Encontrarse inscrito en el Centro Pre-ENAMM (ciclos regular, acelerado e intensivo). 2. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.	700	14.141%	Oficina de Informes de Pre-ENAMM	Centro Pre-ENAMM
2	Enseñanza mensual por semestre académico ordinario de Aspirantes y Cadetes.	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa Académico correspondiente. 2. Tener la condición de cadetes o aspirantes a cadete.	645	13.033%	Oficina de Informes	Dirección Académica
3	Equipamiento para Aspirantes modalidad internado (solo aspirantes).	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa Académico correspondiente.	7,454	150.578%	Oficina de Informes	Dirección Académica
4	Seguro personal de Aspirantes y Cadetes.	1. Pago por concepto de póliza de seguro.	302	6.109%	Oficina de Informes	Servicio de Sanidad
5	Crédito Académico de Administración Marítima y Portuaria.	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa Académico correspondiente. 2. Tener la condición de alumno regular. 3. Pago por crédito (mínimo 12 créditos).	101	2.036%	Oficina de Informes	Dirección Académica
6	Derecho de medalla, expedición de diploma o porta diploma - condecoraciones de Administración Marítima y Portuaria o Marina Mercante.	1. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 2. Pago por concepto de Medalla y Expedición de Diploma.	146	2.941%	Oficina de Informes	Dirección Académica
7	Designación de Asesor Académico de Administración Marítima y Portuaria o Marina Mercante.	1. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 2. Pago por concepto de Asesor Académico.	230	4.638%	Oficina de Informes	Dirección Académica
8	Expediente y prospecto para el concurso de Administración Marítima y Portuaria o Marina Mercante.	1. Pago por derecho de expediente y prospecto.	67	1.358%	Oficina de Informes	Dirección Académica
9	Curso Taller Desarrollo de Tesis de Pregrado.	1. Ser egresado de los programas académicos de Pregrado de la ENAMM. 2. No tener deudas con la entidad por ningún concepto. 3. Pago por derecho de matrícula. 4. Pago del 50% al inicio del curso. 5. Pago del 50% después de 30 días de iniciado el curso.	314 1,680 1,680	6.34% 33.94% 33.94%	Oficina de Informes	Dirección Académica
10	Carné Universitario	1. Pago por derecho de tramitación de carné universitario.	20	0.40%	Oficina de Informes	Dirección Académica



PERU

Ministerio
de Defensa

Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"

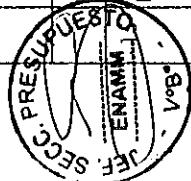
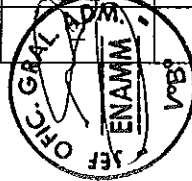
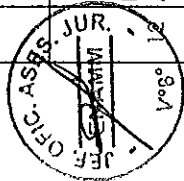


ANEXO

GUIA DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS / TUSNE

UIT-2023 S/ 4.950

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE POST GRADO		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITE		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE BRINDA EL SERVICIO
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO			(en S/)	(% UIT)		
11	Enseñanza Mensual en un semestre académico ordinario (Maestría en Administración Marítima y Portuaria y Maestría en Gestión Naviera).	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa de Maestría.					
		2. No tener deuda con la entidad por ningún concepto.		1,521	30.73%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
		3. Pago por concepto de enseñanza mensual.					
		4. Pago por concepto de enseñanza mensual (convenio).		913	18.44%		
12	Enseñanza Mensual en un Semestre Académico ordinario (Doctorado en Ciencia Marítimas).	1. Haber cumplido con el proceso de matrícula en el Programa de Doctorado.					
		2. No tener deuda con la entidad por ningún concepto.					
		3. Pago por concepto de enseñanza mensual.		1,596	32.24%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
		4. Pago por concepto de enseñanza mensual (convenio).		963	19.46%		
13	Designación de Asesor Técnico para los Programas de Maestría y Doctorado.	1. Haber aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas.					
		2. No tener deuda con la entidad por ningún concepto.		549	11.09%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
		3. Pago por concepto de Asesor Técnico.					
		1. Haber aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas.					
14	Designación de Asesor Metodológico para los Programas de Maestría y Doctorado.	2. No tener deuda con la entidad por ningún concepto.		549	11.09%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
		3. Pago por concepto de Asesor Metodológico.					
		1. Haber aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas.					
		2. No tener deuda con la entidad por ningún concepto.					
15	Designación de Jurado Revisor para los Programas de Maestría y Doctorado.	3. Pago por concepto de Asesor Metodológico.					
		1. Haber aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas.					
		2. No tener deuda con la entidad por ningún concepto.		213	4.30%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
		3. Pago por concepto de Jurado Revisor.					
16	Designación de Jurado Evaluador para los Programas de Maestría y Doctorado.	1. Haber aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas.					
		2. No tener deuda con la entidad por ningún concepto.		1,870	37.79%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
		3. Pago por concepto de Jurado Revisor.					





PERÚ

Ministerio
de Defensa

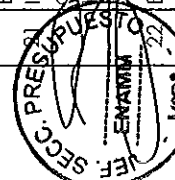
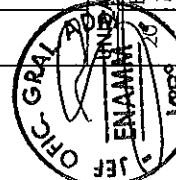
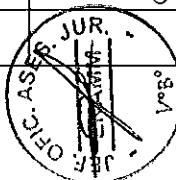
Escuela Nacional de Marina Mercante
"Almirante Miguel Grau"



ANEXO

GUIA DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS / TUSNE

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITE		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE BRINDA EL SERVICIO
			(en S/)	(% UIT)		
17	Derecho de Medallas, expedición de Diploma y Porta - Diploma (Condecoraciones) Maestría y Doctorado.	1. No tener deuda con la entidad por ningún concepto. 2. Pago por concepto de medalla y expedición de Diploma.	146	2.94%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
18	Actualización de Certificado de acuerdo Enmienda Manila 2010.	1. Solicitud dirigida al Director de la Entidad. 2. UNA (1) copia del Certificado a actualizar. 3. DOS (2) fotografías tamaño pasaporte. 4. Pago por Certificado de acuerdo a la Enmienda.	34	0.68%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
19	Curso Taller de Elaboración de tesis para optar el Grado Académico de Magister o Doctor para Egresados de la ENAMM.	1. Haber completado el Plan de Estudios de la Maestría o Doctorado. 2. Presentar Carta de Compromiso entregado por la Secretaría de Posgrado. 3. No tener deuda con la entidad por ningún concepto. 4. Pago por concepto del Curso Taller de Elaboración de Tesis. 50% al inicio del taller. 50% despues de un mes de iniciado el taller.	5,040	101.82%	Oficina de Informes	Dirección Post-Grado
UNIDAD ORGÁNICA: CENTRO DE IDIOMAS						
20	ENAMM ENGLISH Courses - Elemental (mínimo 15 alumnos)	1. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.	526	10.63%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
21	ENAMM ENGLISH Courses - Pre Intermedio, Intermedio e Intermedio Alto (mínimo 15 alumnos por nivel)	1. Haber aprobado el ciclo anterior o haber rendido el examen de ubicación de nivel (clasificación), si tiene conocimientos previos del idioma. 2. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.	526	10.63%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
22	Exámen de Suficiencia de Inglés.	1. Solicitud dirigida al Director. 2. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.	190	3.85%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas
23	Certificado de Inglés.	1. Haber aprobado el curso del nivel correspondiente y no tener deuda pendiente. 2. Copia del voucher de depósito en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin.	45	0.91%	Oficina de Informes	Centro de Idiomas



ANEXO

JEFF. SECC. PRESUPUESTA ENAMM JUN 1968